

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1612/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1544/2013 de fecha 17 de Julio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 090/2013 denominada "**Construcción Sede Social J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1754/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a la empresa "**Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero**"; por la suma total de \$70.108.592.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa con fecha 23 de Agosto de 2013 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1873/2013 de fecha 30 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N°1954/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013 a través del cual se modifica el Informe de Evaluación de la propuesta pública en comento; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 15 de Noviembre de 2013 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2841/2013 de fecha 30 de Diciembre de 2013, Informe de Aplicación de Multas de fecha 15 de Julio de 2014 del Director de Obras Municipales; Memorándum N° 477/2014 de fecha 15 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales a través del cual solicita la aplicación de Multa que a continuación se detallan:

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; **una multa por concepto de infracción muy grave** a las Bases Administrativas y Técnicas sobre Propuesta Pública N° 090/2013 denominada "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13, **esto por infracción al punto 16** las que se entienden íntegra y expresamente reproducidas para este acto administrativo y todos sus efectos legales, multa ascendente a la suma de **\$1.927.981**, todo ello en virtud de que la empresa incurrió en un atraso de 11 días corridos en la entrega de la Obra.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1612/2014)

- 2.- Suspéndase el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, esto es mediante vale vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, la correcta fiscalización con el objeto que no se defraude Tributariamente al Fisco por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Unidad Técnica de Inspección, mediante su Inspector Técnico de Servicio nombrado para tal efecto la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio y del *"Informe Aplicación de Multas por Concepto de no Cumplimiento a las Bases Administrativas de Licitación"* de fecha 15 de Julio de 2014.
- 5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dom

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado